

Expediente: **528/20-I4**

Carátula: **GOANE ROSANA PAOLA C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP.ARG.Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBRA SOCIAL PERSONAL DE EDIFICIO RENTA Y HORIZONTAL, OSPERYHRA-DEMANDADO

20279602928 - GOANE, ROSANA PAOLA-ACTOR

20217452016 - SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIO DE RENTAS Y HORIZONTAL, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 528/20-I4



H103074560561

JUICIO: GOANE ROSANA PAOLA c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EDIFICIO DE RENTA Y HORIZONTAL DE LA REP.ARG.Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°528/20-I4.

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2023.

Proveo escrito del 02/08/2023 ingresado por el letrado Ibañez:

1. Atenta a lo solicitado por el letrado ejecutante Carlos Augusto Ibañez, y las constancias del presente incidente, dispongo **TRANSFORMAR EN DEFINITIVO** el embargo preventivo ordenado mediante resolutive del 19/04/2023, sobre las sumas de dinero que se encuentran depositadas a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro en la cuenta judicial n° **562209550334346**.

2. En consecuencia, proceda Secretaría a **ACUMULAR** a la causa principal n° **528/20** el presente incidente.

3. **A.** Agrego y tengo presente el informe bancario y la constancia negativa de deudores alimentarios acompañada en escrito del 27/07/2023.

B. Atenta a lo solicitado y al existir sumas de dinero depositadas a la orden de este Juzgado y pertenecientes al presente incidente, dispongo: **LIBRAR ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado **IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO**, CUIT **20-27960292-8**, por la suma de **\$691.974,84** (que corresponde a \$528.225,08 de honorarios regulados en sentencia definitiva del 06/07/2022 y sentencia def. n° 52 dictada en segunda instancia del 06/04/2022, más \$110.927,26 en concepto de IVA, más la suma de \$52.822,50 en concepto del 10% de aportes)

3.- PROCEDA SECRETARÍA A LIBRAR oficio al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que -con habilitación de días y horas- haga efectivo el pago de \$691.974,84 depositadas en la Cuenta Judicial N° 562209550334346; CBU n° 2850622350095503343465 perteneciente al expediente n° 528/20-i4 a favor del letrado IBAÑEZ CARLOS AUGUSTO, CUIT 20-27960292-8, perteneciente al Banco Macro S.A., una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas, en la Sucursal Tribunales.

Hago saber al Banco Macro S.A., las que a continuación se detallan:

A. I- Hago saber al Banco Macro S.A. que deberá retener del importe de honorarios (\$528.225,08) la suma de \$42.258,00, correspondiente al 8 % de aportes Ley 6059, Art. 26 inc. j, y transferir dicho importe retenido de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

II- Asimismo que deberá retener la suma de \$110.927,26 en concepto de IVA.

B. Transferir la suma de \$52.822,50 depositados en la Cuenta Judicial N°562209550334346; CBU n° 2850622350095503343465, a la Cuenta Corriente N°362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, del Banco Macro S.A. perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán en concepto del 10 % de aportes Ley 6059, Art. 26 inc. k, a cargo de la demandada.

4.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.DHCM-528/20-14.

Actuación firmada en fecha 07/08/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.